

"Año del Fomento de las Exportaciones"

CARTA CIRCULAR SIB: CC/005/18

A las

: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria.

Asunto

: Entrega de información protegida por la obligación de confidencialidad.

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e, del artículo 21, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

- 1. Se deja sin efecto, la Carta Circular SIB: CC/014/15, sobre la entrega de información confidencial y protegida por el Secreto Bancario, del 15 de diciembre de 2015.
- 2. Las entidades de intermediación financiera y cambiaria, para la entrega de información confidencial, deberán observar lo dispuesto en el literal b, del artículo 56, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, modificado por el artículo 362, de la Ley No. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 19 de diciembre de 2017.
- 3. La presente Carta Circular, deberá ser notificada a las partes interesadas en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución, www.sib.gob.do, de conformidad con el literal h, del artículo 4, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10, del 21 de septiembre de 2010, emitida por este Organismo Supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Luis Armando Asunción Alvarez

Superintendente

Departamento de Normas